



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES EN EXCEL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES EN EXCEL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

La suscripción de Licencia del Software Generador de Reportes en Excel que permite aprovechar de forma rápida, eficaz los reportes almacenados en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, para usuarios del área administrativa de Provias Nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Con esta Suscripción se pretenden aprovechar de forma rápida, eficaz los reportes almacenados en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, para usuarios del área administrativa de Provias Nacional, garantizando el cumplimiento de su meta POI Gestión Administrativa de forma oportuna y de calidad.

Meta POI: 1147 – 0047173 | GESTIÓN DEL PROGRAMA

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LICENCIA DE SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES DE HOJAS DE CALCULO ,UTILIZANDO INFORMACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF	1	Unidad

Las licencias deberán cumplir con la siguiente especificación mínima, la cual puede ser superada en todos sus componentes:

DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Cantidad de Licencias	Suscripción Ilimitada
Funcionalidad	El software debe ser compatible con el SIAF, para evitar la duplicidad de registros manuales y para asegurar que la información proporcionada sea la misma que se cuenta en el SIAF. El software deberá contener elementos muy específicos relacionados a los aspectos presupuestarios del sector público, por ejemplo, categoría de gastos, fuente de financiamiento, rubros, secuencias funcionales, calendarios, notas de modificación, que son de uso cotidiano para producir información presupuestal.
Compatibilidad con plataforma tecnológica	Compatible con los métodos de compartir información que ha implementado el SIAF, incluida en Windows 10, 11 o superior. Microsoft Office 2010 o superior.



Arquitectura	Stand-alone, no requiere arquitectura Cliente/Servidor por tratarse de un generador de reportes a ser utilizado en cada CPU de forma independiente.
Parametrizable	El software deberá aceptar la inclusión de múltiples condicionales para la elaboración de resultados.
Compatibilidad	Se debe asegurar que la Información producida es la información registrada en el SIAF.
Soporte	Deberá complementar el Soporte permanente en lo relacionado al uso del software en relación con los aspectos específicos de la información presupuestal.
Facilidad de Uso	Deberá contar con una interfaz gráfica sencilla, amigable, intuitiva, consistente y de fácil uso; con acceso rápido a las funciones y comandos que el Usuario debe utilizar; respetando los estándares y conversiones de los programas desarrollados para Microsoft Windows, al igual que el SIAF.
Personalización	El sistema deberá permitir a los usuarios generar y guardar reportes personalizados para situaciones muy específicas de acuerdo a su necesidad.
Manual	El software debe incluir el manual de usuario para operar el sistema, en idioma español, en forma digital, incluyendo muestras de pantalla del sistema, así como los resultados que genera.
Licencias	Estándar por 2 años
Idioma	El software deberá estar en idioma español.
Recurso Compartido (Data del SIAF)	Para la instalación del software Melissa, se deberá utilizar la data del SIAF desde el recurso compartido proporcionado: \\SERVIDOR.....xx. Bajo ningún motivo se deberá utilizar la data de producción del SIAF.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural y/o jurídica

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado

Acreditación: La capacidad Legal se debe acreditar con copia de la constancia del RNP de la OECE y copia simple del Registro Único de Contribuyente – RUC.

Capacidad técnica:

No corresponde

Experiencia:

Para el caso de la experiencia del postor se considerará servicios iguales y/o similares (suscripción, renovación o actualización de licencias de software generador de reportes en Excel, software de reportería y análisis de datos, y herramientas orientadas a la extracción, consolidación y exportación de información administrativa, presupuestal, contable o financiera.) al objeto de la contratación en años de experiencia y/o en monto facturado mínimo de 02 veces el valor ofertado de la contratación en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de



cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2 Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

No corresponde

Capacidad Técnica y profesional

No corresponde

7. ENTREGABLES

El proveedor del servicio presentara un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 5.

Armada	Entregable	Plazo de entrega
Única	El proveedor deberá presentar un Informe de Actividades, mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones del servicio, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Carta de Garantía• Carta de Licencia de Usuario• Factura Electrónica (Debe ser emitida a crédito)	Hasta los Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio

cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual, dirigido al área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información, quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

Nota: En caso la presentación se realice a través de Mesa de Partes Virtual, los documentos deberán ser firmados con el uso de una firma electrónica

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de Setecientos treinta (730) días calendarios contabilizados a partir de la fecha de activación de la licencia. El plazo de activación de la licencia será de diez (10) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima); El horario de ejecución será definido por el Jefe de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática y de acuerdo a la necesidad del servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información de PROVIAS NACIONAL dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendario.



11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuara en (01) una sola armada, Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona



jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado Por Sr. JAVIER VELASQUEZ CIPRIANO Especialista en Seguridad TI

Aprobado por ING. Jael Rolando Morales Carahuanco Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática (e)

Aprobado por ING. MARIA ISABEL VASQUEZ ALDAVE Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información